



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 057-2023-MDCC/CM

Ccorca, 07 de Octubre de 2023.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de Octubre de 2023, convocada y presidida por el Alcalde Sr. Mario Chávez Soto, los Señores Regidores: Sra. Sandra Cahuana Tinta, Sr. José Quispe Choque, Srta. Yhony Marleny Huayaconza Huillcas, Sr. David Huaman Cconcha, Sr. Santos Huaman Mayta; con la finalidad de aprobar la Terminación Anticipada del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA, LA I.E. N° 50007 DE CCORCA Y LA ONG AMANTANI CCORCA, PARA LA DISPOSICIÓN DEL CAMPUS ALBERGUE CCORCA A LA I.E. N° 50007 DEL CENTRO POBLADO DE CCORCA PARA USO POR PARTE DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE 4°, 5° Y 6° DISTRITO DE CCORCA, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional: Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, como órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que de las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, el numeral 88.3 de la norma citada establece que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que en Sesión de Concejo de fecha 07 de Octubre de 2023, convocada y presidida por el Alcalde Sr. Mario Chávez Soto, los Señores Regidores: Sra. Sandra Cahuana Tinta, Sr. José Quispe Choque, Srta. Yhony Marleny Huayaconza Huillcas, Sr. David Huaman Cconcha, Sr. Santos Huamán Mayta; se analizó con la finalidad de aprobar la celebración de la Terminación Anticipada del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA, LA I.E. N° 50007 DE CCORCA Y LA ONG AMANTANI CCORCA, PARA LA DISPOSICIÓN DEL CAMPUS ALBERGUE CCORCA A LA I.E. N° 50007 DEL CENTRO POBLADO DE CCORCA PARA USO POR PARTE DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE 4°, 5° Y 6° DISTRITO DE CCORCA, propuesta que se realizó conforme a la Carta N° 0036-2023/ONG-AMANTANI-CCORCA mediante la cual la ONG AMANTANI solicita firma de documento de terminación anticipada de convenio;

Que, mediante Opinión Legal N° 052-2023-A.L-EXT/MDCC, el Asesor Legal externo, concluye señalando que la terminación anticipada de convenio no cuenta con motivación justificada para la resolución del convenio, no podría resolverse el convenio por incumplimiento de obligaciones; asimismo informa que el objeto del convenio es el uso del campus albergue

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

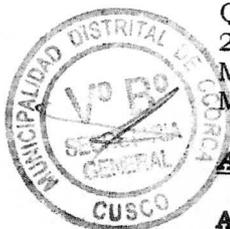
Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 057-2023-MDCC/CM

Amantani Ccorca, por tanto señala que de no requerirse el uso de los espacios cedidos se resuelva el convenio por mutuo acuerdo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, inc. 3), Art. 20° de la Ley N° 27972 y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**;



ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Terminación Anticipada del "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA, LA I.E. N° 50007 DE CCORCA Y LA ONG AMANTANI CCORCA, PARA LA DISPOSICION DEL CAMPUS ALBERGUE CCORCA A LA I.E. N° 50007 DEL CENTRO POBLADO DE CCORCA PARA USO POR PARTE DE LA POBLACION ESTUDIANTIL DE 4°, 5° Y 6° DISTRITO DE CCORCA por mutuo acuerdo.

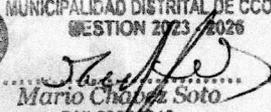


ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad Sr. Mario Chávez Soto Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccorca para la suscripción la Terminación Anticipada del "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA, LA I.E. N° 50007 DE CCORCA Y LA ONG AMANTANI CCORCA, PARA LA DISPOSICION DEL CAMPUS ALBERGUE CCORCA A LA I.E. N° 50007 DEL CENTRO POBLADO DE CCORCA PARA USO POR PARTE DE LA POBLACION ESTUDIANTIL DE 4°, 5° Y 6° DISTRITO DE CCORCA por mutuo acuerdo, así como de cualquier acción que sea necesaria para dar eficacia al mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General su notificación y archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTION 2023-2026

Mario Chávez Soto
DNI 22970946
ALCALDE

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"